

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

**(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN HOMBRES DE FE
HACIA EL DESARROLLO AGRICOLA)**

DECRETO A.N. N°. 1984, aprobado el 20 de agosto de 1998

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 176 del 21 de septiembre de 1998

DECRETO A.N. No. 1984

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION HOMBRES DE FE HACIA EL DESARROLLO AGRICOLA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Asociación Hombres de Fe hacia el Desarrollo Agrícola**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- **IVAN**

ESCOBAR FORNOS, Presidente de la Asamblea Nacional.- **NOEL PEREIRA MAJANO**, Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, siete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.